

<b>FARMACIA O.F.</b>		P-SMV
	<b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PROFESIONALES VETERINARIOS</b>	Rev.: 0 Página 1 de 5



Procedimiento P-SMV

# **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PROFESIONALES VETERINARIOS**

<b>Preparado por:</b> PREPARA <b>Fecha:</b> FCH	<b>Revisado por:</b> REVISA <b>Fecha:</b> FCH	<b>Aprobado por:</b> APRUEBA <b>Fecha:</b> FCH
---	---	--

<b>FARMACIA O.F.</b>	<b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PROFESIONALES VETERINARIOS</b>	P-SMV
		Rev.: 0 Página 2 de 5

## 1. OBJETO

Establecer la sistemática del proceso de suministro de medicamentos desde la oficina de farmacia a profesionales veterinarios, de acuerdo a la normativa vigente.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento se aplicará ante cualquier solicitud de medicamentos, remitida (en papel o de forma telemática) a la oficina de farmacia, por parte de un profesional veterinario para el desarrollo de su actividad.

No se aplicará este procedimiento al suministro de medicamentos estupefacientes.

## 3. DEFINICIONES

- **Medicamentos necesarios para el ejercicio de la actividad profesional:** son aquellos medicamentos veterinarios o de uso humano necesarios para ser administrados por el profesional veterinario, adecuados a la actividad desarrollada por el mismo, cuya indicación esté autorizada en ficha técnica o justificada clínicamente por el profesional veterinario.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Los pasos a seguir son los indicados a continuación:

### 4.1. Recepción y comprobación de la solicitud.

### 4.2. Suministro de los medicamentos.

### 4.3. Comunicaciones.

### 4.4. Conservación de registros.

### 4.1. Recepción y comprobación de la solicitud.

Ante la recepción en la O.F. de una solicitud del tipo descrito en este procedimiento, se actuará en función del tipo de medicamento solicitado.

#### 1) Cuando la solicitud sea de medicamentos de uso humano de uso hospitalario (H):

##### 1.1) En primera solicitud de un código nacional.

- a. La solicitud de medicamentos se realizará siguiendo el modelo M-SMV.01. Se verificará que en dicho documento están debidamente cumplimentados los campos correspondientes a:
  - Identificación personal y profesional del veterinario (nombre, DNI, titulación y nº de colegiado), así como la del centro donde ejerce su actividad (nombre, tipo de centro y datos de contacto).
  - Relación de medicamentos (CN y nombre) y cantidades solicitadas.
  - Fecha y firma del profesional veterinario.
- b. Esta solicitud deberá ir acompañada de un informe (M-SMV.02) firmado por el veterinario, en el que se justifique la necesidad de disponer de los medicamentos

<b>FARMACIA O.F.</b>	<b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PROFESIONALES VETERINARIOS</b>	P-SMV
		Rev.: 0 Página 3 de 5

solicitados, en base a su actividad. En este documento la O.F. deberá comprobar que conste la siguiente información:

- Identificación personal y profesional del veterinario (nombre y DNI, titulación y nº de colegiado), así como la del centro donde ejerce (nombre, tipo de centro y datos de contacto).
  - Relación de medicamentos (CN, nombre y cantidad), la indicación y especie animal para la que se solicita.
  - Fecha y firma del profesional veterinario.
- c. Una vez verificados los documentos citados, y antes de proceder a la entrega de la medicación, será requisito imprescindible solicitar autorización a la Sección de Inspección Farmacéutica utilizando el documento modelo “Comunicación de suministro de medicamentos de uso hospitalario (H) a profesionales veterinarios” (M-SMV.03). (Ver punto 4.3).

### **1.2) En sucesivas solicitudes de un código nacional previamente autorizado**

- a. La solicitud de medicamentos se realizará siguiendo el modelo M-SMV.01. Se verificará que en dicho documento están debidamente cumplimentados los campos correspondientes a:
- Identificación personal y profesional del veterinario (nombre, DNI, titulación y nº de colegiado), así como la del centro donde ejerce su actividad (nombre, tipo de centro y datos de contacto).
  - Relación de medicamentos (CN y nombre) y cantidades solicitadas.
  - Fecha y firma del profesional veterinario.
- b. No será necesaria la comunicación de suministro a la Sección de Inspección Farmacéutica.

### **2) Cuando la solicitud sea de medicamentos veterinarios y/o humanos no tipificados como H:**

- a. La solicitud de medicamentos se realizará siguiendo el modelo M-SMV.01. Se verificará que en dicho documento están debidamente cumplimentados los campos correspondientes a:
- Identificación personal y profesional del veterinario (nombre, DNI, titulación y nº de colegiado), así como la del centro donde ejerce su actividad (nombre, tipo de centro y datos de contacto).
  - Relación de medicamentos (CN y nombre) y cantidades solicitadas.
  - Fecha y firma del profesional veterinario.
- b. Para el suministro de estos medicamentos, no será necesaria la comunicación a la Sección de Inspección Farmacéutica.

### **3) Cuando la solicitud sea de medicamentos estupefacientes, ya sean veterinarios o de uso humano:**

Se procederá tal y como se describe en el Procedimiento GESTIÓN DE ESTUPEFACIENTES (P-06.00).

<b>FARMACIA O.F.</b>	<b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PROFESIONALES VETERINARIOS</b>	P-SMV
		Rev.: 0 Página 4 de 5

#### 4.2. Suministro de los medicamentos.

Para el suministro de medicamentos de uso hospitalario, será necesario recibir autorización por parte de la Sección de Inspección Farmacéutica. Una vez comunicado el resultado favorable, la O.F. lo trasladará al profesional veterinario y al laboratorio farmacéutico, o almacén de distribución de medicamentos, que le vaya a suministrar.

En caso de tratarse de medicamentos que no sean de uso hospitalario ni estupefacientes, se podrán suministrar sin realizar ningún trámite previo.

Junto a los medicamentos, se hará entrega de un albarán (M-SMV.04) con la información siguiente:

- a) Identificación personal (nombre y DNI) y profesional del solicitante (titulación y nº de colegiado).
- b) Identificación del centro (nombre, tipo de centro y datos de contacto) donde ejerce el solicitante.
- c) Relación de medicamentos suministrados, incluyendo identificación (CN y nombre), cantidades y lotes entregados.
- d) Datos de la farmacia, fecha y firma.

La O.F. informará al profesional veterinario sobre las condiciones de conservación de los medicamentos suministrados, y asumirá el compromiso de comunicar futuras retiradas del mercado que afecten a los lotes entregados.

Las características especiales de conservación (en cuanto a condiciones de luz, temperatura y humedad) y la caducidad de los lotes suministrados podrán incluirse en el albarán, con el fin de favorecer el acceso a dicha información.

La O.F. archivará y guardará una copia del albarán entregado (ver punto 4.4).

#### 4.3. Comunicaciones

La O.F. comunicará a la Sección de Inspección Farmacéutica el suministro de medicamentos a profesionales veterinarios cuando la solicitud proceda de un profesional veterinario que solicita el **suministro de un medicamento de uso hospitalario por primera vez**.

La comunicación a la Sección de Inspección Farmacéutica se realizará cumplimentando el modelo "Comunicación de suministro de medicamentos de uso hospitalario (H) a profesionales veterinarios" (M-SMV.03), debiendo ser presentada en el Registro Oficial del Departamento de Salud (presencial o electrónico).

Al documento anterior, se adjuntarán:

- Modelo de hoja de pedido de medicamentos para profesionales veterinarios (M-SMV.01)
- Informe de justificación del suministro de medicamentos a profesionales veterinarios (M-SMV.02)
- Modelo de albarán de entrega de medicamentos a profesionales veterinarios (M-SMV.04)

<b>FARMACIA O.F.</b>	<b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PROFESIONALES VETERINARIOS</b>	P-SMV
		Rev.: 0 Página 5 de 5

#### **4.4. Conservación de registros.**

Se conservará toda la documentación correspondiente al suministro de medicamentos a profesionales veterinarios (albaranes, facturas...), bien en papel o en registro telemático, durante 5 años a disposición de la autoridad competente.

### **5. RESPONSABILIDADES**

Del farmacéutico responsable:

- Informar al profesional veterinario ante una solicitud de suministro.
- Recepcionar las solicitudes y comprobar que son completas, correctas y valorar si el tipo de medicamento solicitado requiere comunicación previa o no.
- Realizar la comunicación para obtener la correspondiente autorización.
- Entregar los medicamentos junto con el albarán y proporcionar toda la información sobre su uso y conservación.
- Informar al profesional veterinario sobre cualquier alerta que afecte a los medicamentos suministrados.
- Archivar la documentación generada.

Del farmacéutico titular:

- Supervisar el correcto cumplimiento de lo descrito en este procedimiento.

### **6. DOCUMENTOS UTILIZADOS**

- Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios, modificado por el Real Decreto 1132/2010, de 10 de septiembre.
- M-SMV.01 "Hoja de pedido de medicamentos para profesionales veterinarios".
- M-SMV.02 "Informe de justificación del suministro de medicamentos a profesionales veterinarios".
- M-SMV.03 "Comunicación de suministro de medicamentos de uso hospitalario (H) a profesionales veterinarios".
- M-SMV.04 "Modelo de albarán de entrega de medicamentos a profesionales veterinarios".